

Jurados de votación frente a las garantías de seguridad social como servidor público

Nelly Socorro Castellanos Rivera

C.C. No. 37.196.501

Código estudiantil: 201612114287

Correo institucional: n_castellanos1@unisimon.edu.co

Geraldine Rolón Calderón

C.C. No. 1.093.788.031

Código estudiantil: 201612113530

Correo institucional: j_rolon@unisimon.edu.co

Gustavo Andrés Mendoza Flórez

C.C. No. 1.090.431.743

Código estudiantil: 20131218756

Correo institucional: g_mendoza1@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:
Especialización En Derecho Laboral Y Seguridad Social

Tutor:

Jovany Gómez Vahos

RESUMEN

El presente artículo de investigación abordó la problemática que tiene los individuos cuando son elegidos como jurados de votación en Colombia, pues adquieren su estatus como servidores públicos, debiendo garantizar que durante los comicios electorales se lleve cabalmente su labor como lo dispone la constitución y la ley. Esto con el propósito de que no se presenten irregularidades durante la jornada laboral. Al mismo tiempo es importante señalar que como servidores públicos transitorios de forzosa aceptación deben estar asegurados a la seguridad social por parte del Estado, pues están ejerciendo una labor impuesta por él y que debe ser asumida como tal.

Este desarrollo implicó detallar como la seguridad social es exaltada por parte de la Corte Constitucional como derecho fundamental, para lo cual fue importante

desarrollar una investigación bajo el paradigma interpretativo, con un enfoque cualitativo, desde un diseño hermenéutico, que brindara el analizar e interpretar la jurisprudencia en lo referente a dignidad humana, derechos fundamentales y seguridad social. También se realizó un análisis documental donde se revisaron investigaciones relacionadas con el problema de investigación para ello se consultaron bases de datos especializadas que permitieron abordar dicho fenómeno de manera veraz.

Para esto se identificó inicialmente quienes eran los posibles candidatos para ser jurados de votación, según lo establecido en el Decreto 2241 de 1986, debido a que existe una serie determinada de sujetos que no pueden hacer parte de esta lista como por ejemplo los miembros del Ejército o la Policía Nacional entre otros. Determinando que, aunque son particulares son nombrados servidores públicos transitorios durante la jornada electoral y conforme a la normatividad vigente.

Palabras clave: seguridad social, servidor público, jurado de votación, garantías Constitucionales.

Voting juries regarding social security guarantees as a public servant

ABSTRACT

This research article addressed the problems that individuals have when they are elected as voting juries in Colombia, since they acquire their status as public servants, having to guarantee that during the electoral elections their work is carried out fully as provided by the constitution and the law. This with the purpose that irregularities do not occur during the working day. At the same time, it is important to point out that as transitory public servants of compulsory acceptance, they must be insured with social security by the State, since they are carrying out a task imposed by it and that must be assumed as such.

This development implied detailing how social security is exalted by the Constitutional Court as a fundamental right, for which it was important to develop an investigation under the interpretive paradigm, with a qualitative approach, from a hermeneutic design, which would provide the analysis and interpretation of the jurisprudence regarding human dignity, fundamental rights and social security. A documentary analysis was also carried out where investigations related to the research problem were reviewed, for which specialized databases were consulted that allowed this phenomenon to be addressed truthfully. For this, the possible candidates to be voting juries were initially identified, as established in Decree 2241 of 1986, because there is a certain series of subjects who cannot be part of this list, such as members of the Army. or the National Police among others. Determining that, although they are Individuals are appointed transitory public servants during election day and in accordance with current regulations.

Keywords: social security,
public servant, voting jury, constitutional guarantees.

REFERENCIAS

1. COLOMBIA, Constitución Política de 1991, artículo
2. Congreso de la República. Decreto Ley 2241 del 15 de julio de 1986. Por el cual se adopta el Código Electoral.
3. Congreso de la República. Ley 909 del 23 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
4. Congreso de la República. Decreto 2400 del 19 de septiembre de 1968. Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.
5. Congreso de la República. Ley 734 del 05 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
6. Corte Constitucional. Sentencia C-339 del 11 de 2010. Sala Tercera de Revisión Constitucional. Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez
7. Corte constitucional. Sentencia C-401 del 19 de noviembre de 1998. Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa
8. Corte Constitucional. Sentencia C620 del 30 de junio 2004. Magistrado Ponente Jaime Araujo Rentería
9. Corte Constitucional. Sentencia C-739 del 10 de septiembre de 2002. Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño
10. Corte Constitucional. Sentencia T-043 del 05 de febrero de 2019. Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente. Alberto Rojas Ríos.
11. Corte Constitucional. Sentencia T-399 del 26 de septiembre de 2018. Sala sexta de revisión de tutelas. Magistrado Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.
12. El Herrado. (2022). 30 de mayo de 2022. Crimen de jurado de votación se dio en la extracción del material electoral. Recuperado el 15 de noviembre de 2022 de <https://www.elheraldo.co/colombia/crimen-de-jurado-de-votacion-se-dio-en-la-extraccion-del-material-electoral-912361>

13. Función Pública.

(2021). Concepto 256121 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

14. González, Fredy. (2005). ¿Qué Es Un Paradigma? Análisis Teórico, Conceptual Y Psicolingüístico Del Término. *Investigación y Postgrado*, 20(1), 13-54. Recuperado en 19 de octubre de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872005000100002&lng=es&tlng=es.

15. Greco R. (1968), Revista de Seguridad Social, N° 6, 518. Buenos Aires.

16. La República. Acosta C. 15 de marzo de 2022. El DANE reveló que un 93.4% de la población ocupada está afiliada a seguridad social. Recuperado 15 de noviembre de 2022 de <https://www.larepublica.co/economia/el-dane-revelo-que-93-4-de-la-poblacion-ocupada-esta-afiliada-a-seguridad-social-3322749#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20entidad%2C%20durante%20el,pensi%C3%B3n%20por%2053%2C%25>.

17. Ministerio del Trabajo. (2022). ¿Qué es la seguridad social? Recuperado el 15 de noviembre de 2022 de <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/empleo/subdireccion-de-formalizacion-y-proteccion-del-empleo/que-es-la-seguridad-social>

18. Pérez A. Soto y Calderón Y. (2012). El concepto de seguridad social: una aproximación a sus alcances y límites. Idus Tiita, pp 75-100

19. Pérez José (s.f.). La seguridad social como concepto.

20. Perona, N, (2000). Vulnerabilidad y Exclusión social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de la vida de los hogares. Revista Kairos. Universidad Nacional de San Luis. Argentina, p 1-102

21. Rueda M., Ríos M., Nieves F. (2008). Hermenéutica: la roca que rompe el espejo. *Investigación y Postgrado*, Vol. 24 N° 2. 2009, pp. 181-201